

UOC N° 20 /2026

Asunción, 06 de enero de 2026

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N°01/2026 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLA HAYES, JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN ESTANISLAO Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CARMELO PERALTA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 478806. A fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

PBC:DESDE 2 (DOS) contratos de Coordinación de consultorías multidisciplinarias para desarrollo de Proyecto Ejecutivo de edificios de como mínimo: 5.000 m2 y 2 niveles, que deberán contar con al menos 3 estudios técnicos solicitados.observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.//(UN) contrato de Coordinación de consultorías multidisciplinarias para desarrollo de Proyecto Ejecutivo de edificios de como mínimo: 5.000 m2 y 2 niveles, que deberán contar con al menos 3 estudios técnicos solicitados.//PBC:Experiencia mínima en los últimos 10 años en trabajos relacionados a coordinación de proyectos ejecutivos o gerenciamientos de consultorías multidisciplinarias. Se aplicarán 6 puntos por un contrato ejecutado, agregando 2 puntos por cada contrato ejecutado hasta el puntaje máximo//PBC.Experiencia mínima de 1 contrato relacionado a Ejecución de documentación de Relevamiento Planialtimétrico detallados de terrenos en los últimos 5 años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025). Se aplicarán 2 puntos por experiencia mínima de 1 contrato, agregando 1 punto por contrato extra, hasta el puntaje máximo.//Consultamos a la convocante si , solicitar Especializaciones en el área de la consultoría podría resultar limitante/excluyente.//

Respuesta: Se remite adjunto nota DIF N°03/2026 de la CSJ de fecha 05/01/2026, en la cual constan las justificaciones técnicas.

2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Dictamen técnico: Solicitamos indicar en el documento la normativa vigente // Solicitamos ampliar del Dictamen técnico // SICP: Solicitamos a la convocante indicar en el SICP que el proceso es doble sobre //PBC:Cada Oferente propondrá un coordinador general con su correspondiente antecedente académico y profesional de su especialidad básica exigida, que deberá ser complementada de acuerdo con las necesidades de la empresa consultora para el cumplimiento de las actividades solicitadas en el plazo establecido, estos antecedentes serán evaluados y se otorgará hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Cuantos puntos se le otorgara a cada coordinador //7. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).//

Respuesta:

1. Se remite dictamen técnico ajustado
2. Se indico en el SICP que el proceso es doble sobre.
3. Se ajustan las justificaciones en el PBC.

3. Documentos del SICP

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

Copia autenticada del título universitario

Respuesta: Se remite adjunto nota DIF N°03/2026 de la CSJ de fecha 05/01/2026, en la cual constan las justificaciones técnicas.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

RESPUESTA: Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

"Fuente 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Cabe mencionar que, a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24, si bien fue procurada la utilización de cuanto menos tres precios de dos fuentes diferentes, la misma no fue lograda debido a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, pues el presente llamado contempla ítems de gran sofisticación técnica y tecnología, cuyas especificaciones técnicas fueron confeccionadas en consideración a las necesidades Institucionales, las cuales difieren de lo comúnmente ofertado al público en general o publicados a fin de la lectura de un destinatario que al momento de la emisión es desconocido — como revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos —; así mismo, se aclara que lo contemplado por el presente llamado no fue adquirido anteriormente por esta Convocante y los adjudicados por otras Convocantes fueron diseñados no solo a fin de cubrir necesidades diferentes, sino bajo otros estándares de calidad, con diferentes metodologías de trabajo, volúmenes de tránsito de personas, así como otras variables que inciden directamente sobre el precio referencial; cómo se puede explicar en el dictamen de precio en la página 3.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Diana Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección de Infraestructura Física



NOTA

D.I.F. N° 3 /2026

Asunción, 05 de enero de 2026

Lic. **FÁTIMA INSFRÁN**, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones.

Me dirijo a Usted en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N°01/2026 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLA HAYES, JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE SAN ESTANISLAO Y JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE CARMELO PERALTA – AD REFERENDUM"** – ID N° 478806, a fin de dar respuesta a los comentarios expuestos en la nota UOC N° 04/2026:

1. Requisitos de participación y Criterios de evaluación:

Con respecto a los requisitos de participación y criterios de evaluación, el ámbito se ratifica en los criterios propuestos, debido a la envergadura y complejidad de los proyectos, los cuales se encuentran actualmente en fase de diseño.

Se aclara también que la solicitud de Especializaciones en las áreas de consultoría no se considera excluyente, siendo necesaria debido a la naturaleza de los trabajos a licitar, por lo tanto debe figurar dentro de la Matriz de Evaluaciones.

2. Carga de datos de llamados:

1. Datos de Licitación – Clausulas incompletas o datos insuficientes:

El dictamen técnico ampliado se remitirá por correo electrónico al departamento de Licitaciones, según las observaciones solicitadas:

- Donde dice Res N°4401, cambia a Res N°230/2025

El apartado "Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.", es ampliado de la siguiente manera:


CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física



"A fin de garantizar la correcta ejecución del llamado LPN "CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO – COORDINACIÓN GENERAL / ESTUDIOS PRELIMINARES / PROYECTO EJECUTIVO ESTRUCTURAL / PROYECTO EJECUTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECAÁNICA Y DE SEÑALES DÉBILES/ INSTALACIÓN SANITARIA Y SISTEMA DE PCI (PREVENCIÓN DE INCENDIOS) / SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PRESIDENTE HAYES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE SAN ESTANISLAO Y JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CARMELO PERALTA" en las Circunscripciones Judiciales de Presidente Hayes, San Pedro y Alto Paraguay, el Consultor deberá contar con experiencia suficiente para hacer cumplir el contrato y custodiar los intereses de la Corte Suprema de Justicia para la culminación en tiempo y forma de los proyectos ejecutivos para realizar los llamados a construcción de los edificio judiciales.

En el presente llamado, las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos establecidos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor cantidad de Oferentes, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Consultor deberá regirse estrictamente a los Términos de Referencia de las Especificaciones Técnicas en la ejecución de documentación de proyectos estructurales, instalaciones eléctricas, señales débiles, instalaciones sanitarias, prevención contra incendios y climatización.

Así también, el Consultor deberá contar con un equipo de especialistas idóneos en las distintas áreas según lo expuesto en los Términos de Referencia, debido a que el Contratante delegará al Consultor, todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en los presentes términos de referencia."

Se aclara que la empresa adjudicada presentará 1 (UN) solo Coordinador, cuya matriz de evaluación se encuentra entre la documentación.

Así también, se comunica que se ha indicado en el SICP que el proceso es deoble sobre.

2. Documentos del SICP – Contenido del Pliego de Bases y Condiciones:

Se aclara que la solicitud de que la Copia del Título Universitario sea autenticada por escribanía obedece a la necesidad de verificar que el contenido del documento sea jurídico.

Atentamente.



Carolina Ruffinelli
Arg. CAROLINA RUFFINELLI
 Directora
 Dirección de Infraestructura Física

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 04

FECHA: 05 ENE. 2026 HORA: 12h 49'

FIRMA:..... ACLARACION:.....

Maria Olga Peralta
 Lic. María Olga Peralta
 U.O.C.
 Corte Suprema de Justicia